

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Custodio Fernández, calle de Alexandre Henderson, 50, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 13.750.992,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.703.935,87 pesetas a que asciende la baja del 21,22 por 100, hecha en su proposición de la de 17.454.928,74 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969: 3.160.803,88 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 139.810,69 pesetas; honorarios de dirección, 69.755,30 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 34.877,64 pesetas; Aparejador, 41.853,18 pesetas; desplazamiento, 20.928,59 pesetas, y Contratista, 2.853.680,59 pesetas. Para la anualidad de 1970: 11.064.724,98 pesetas; honorarios de dirección, 69.755,29 pesetas; honorarios desplazamiento, 34.877,65 pesetas; Aparejador, 41.853,17 pesetas, y desplazamiento, 20.928,59 pesetas, y Contratista, 10.897.312,28 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que las obras quedarán terminadas el 30 de abril de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Presidente de la Junta Central, El López y López.

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de seis Escuelas y ocho viviendas para Maestros en la barriada de la Estación Férrea, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 12 de abril de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de mayo del citado año, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de seis aulas y ocho viviendas para maestros en la barriada de la Estación Férrea, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), y adjudicada provisionalmente a don Juan Menjívar Guarda, calle de Luis Braille, 3, Algeciras (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Menjívar Guarda, calle de Luis Braille, 3, Algeciras (Cádiz), en la cantidad líquida de 5.481.037,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.170.706,93 pesetas a que asciende la baja del 17,80 por ciento, hecha en su proposición de la de 6.651.743,94 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969: 1.577.720,48 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 67.853,93 pesetas; honorarios de dirección, 33.976,97 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 16.988,48 pesetas; Aparejador, 20.386,17 pesetas; desplazamiento, 10.193,08 pesetas, y Contratista, 1.428.229,85 pesetas. Para la anualidad de 1970: 4.134.351,87 pesetas; honorarios dirección, 33.976,96 pesetas; dirección, 16.988,48 pesetas; Aparejador, 20.386,18 pesetas; desplazamiento, 10.193,09 pesetas, y Contratista, 4.052.807,16 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que las obras quedarán terminadas el 31 de julio de 1970.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente A-12-68.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», con domicilio en Madrid (Velázquez, 157), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de

servidumbre de paso de las líneas eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1.ª Línea a 15 KV, a la presa de Cárdenas, con longitud de 160 metros, final en un pórtico en el C. T. existente en la citada presa.

2.ª Línea a 15 KV, a la presa de Puente-Porto, de 4.400 metros de longitud y final en el pórtico del C. T. de la presa.

3.ª Línea a 15 KV, a la presa de Valdesirgas, con 800 metros de longitud y final en la citada presa.

4.ª Línea a 15 KV, a la presa de S. Sebastián, con origen en caseta de transformación del poblado de Porto y longitud 4.025 metros, y termina en el C. T. de San Sebastián.

La primera, segunda y tercera líneas tienen su origen en la de Ribadelago a S. Agustín, que aunque construida a 45 KV, pasa a tener servicio a 15 KV, conductores aluminio-acero de 27,3 milímetros cuadrados dispuestos en triángulo, aisladores de cadena ESA-1593 y rígidos en los pasos, sobre apoyos de hierro galvanizado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 4 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—2.289-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 6.000 voltios, de 4.117 metros de longitud, con origen en la central eléctrica sobre el río Recemel y con termino en la estación transformadora a instalar en el lugar de Loureiros, del Ayuntamiento de Sornozas, y de tres estaciones transformadoras de 5 KVA, cada una, relación de transformación 6.000 ± 5 % / 330-220 voltios, situadas en los lugares de Porla, Pumar y Loureiros, del indicado Ayuntamiento, para electrificar varios poblados del mismo, que son propiedad de don Ramón Niebla Prego, con domicilio en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y exacciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe interino, 1.203-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación 22/6 KV, en Dique del Este (Cueva Bermeja), de esta capital, transformador de 6 MVA, 22/6 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 23 de noviembre, Decreto 3151/1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.563-B.